



NAA / RAM / PRA / CGT / fcc.

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4867,

LA SERENA, 21 SEP. 2020

Int. N°348

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N° 102 de 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1297 de 13 de Marzo de 2020; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 20.08.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA** representada por su Alcalde **D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Ges Odontológico 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2020

En La Serena a.....20.08.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde **D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5649/16en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1297 de 13 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartadores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de



calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan las cláusulas cuarta y sexta

Donde dice en la cláusula cuarta:

METAS DEL PROGRAMA		
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	79 % EGRESOS ODONTOLÓGICOS	\$227.092
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	33 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	\$9.406.782
TOTAL FINANCIAMIENTO		\$9.633.874

Debe decir:

METAS DEL PROGRAMA		
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	40% EGRESOS ODONTOLÓGICOS	\$114.983
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	16 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	\$4.560.864
ASEGURAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA UNA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CALIDAD	RRHH, compra de insumos, materiales e instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia	\$4.958.027
TOTAL FINANCIAMIENTO		\$9.633.874

Donde dice en la cláusula sexta:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES)	79 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO	(Nº DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100	REM A9	10 %
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES)	33 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	(Nº DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100	REM A9	90 %

Debe decir:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES)	40 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO	(Nº DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X	REM A9	10 %



	ODONTOLÓGICO	100		
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES)	16 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	(Nº DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100	REM A9	90 %

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles.

D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2020

En La Serena a.....20.AGO.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **FERNANDO GALLARDO PEREIRA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5649/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1297 de 13 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6, 10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.



SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan las cláusulas cuarta y sexta

Donde dice en la cláusula cuarta:

METAS DEL PROGRAMA		
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	79 % EGRESOS ODONTOLÓGICOS	\$227.092
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	33 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	\$9.406.782
TOTAL FINANCIAMIENTO		\$9.633.874

Debe decir:

METAS DEL PROGRAMA		
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	40% EGRESOS ODONTOLÓGICOS	\$114.983
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	16 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	\$4.560.864
ASEGURAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA UNA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CALIDAD	RRHH, compra de insumos, materiales e instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia	\$4.958.027
TOTAL FINANCIAMIENTO		\$9.633.874

Donde dice en la cláusula sexta:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA



ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES)	79 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO	(N° DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100	REM A9	10 %
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES)	33 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	(N° DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100	REM A9	90 %

Debe decir:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES)	40 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO	(N° DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100	REM A9	10 %
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES)	16 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL	(N° DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100	REM A9	90 %

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA



D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/JVO/PGG/RAM/PRA/CGT

